



COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

COMISIÓN REGIONAL 6

AYUDA DE MEMORIA

Fecha: Viernes 27 de mayo de 2011	Hora: 3:00 pm – 07:00 pm
Lugar: Universidad Santo Tomás – Villavicencio	Objetivo: Sexta Comisión Regional

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Entidad
Dr. Alfonso Chamié Mazzili	Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública	Defensoría del Pueblo
Dra. Martha Luz Reyes	Fiscal Delegada ante el Tribunal de Bogotá	Fiscalía General de la Nación
Dra. Consuelo Caballero	Decana	Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás
Dr. Romelio Daza Molina	Presidente de la Sala Administrativa	Consejo Seccional de la Judicatura de Meta
Dr. Rodrigo Pinilla Patiño	Abogado	
Dr. Rodrigo Suárez	Director	Dirección Seccional de Administración Judicial
Dr. Juan E Pinzón	Consultor	MSD Colombia
Dr. José Bermúdez	Coordinador	Policía Judicial - SIJIN
Dra. Sandra Hurtado	Jefe del Grupo de Vida	Policía Nacional - SIJIN
Dr. Gustavo Restrepo	Juez de Garantías	Rama Judicial
Dra. Lisbeth Bernal	Jefe de Unidad Especializada	Fiscalía General de la Nación
Dr. José Miguel Suárez	Profesional Universitario III	Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)
Dr. Luis Visley Aponte	Profesional Universitario III	Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)
Dr. Fernando Aya Galeano	Coordinador Unidad de Reacción	Fiscalía General de la Nación

	Inmediata (URI)	
Dr. Hernán Castañeda	Defensor Público	Defensoría del Pueblo
Dr. Miguel Conde Ortegón	Coordinador Operativo	Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
Dr. Edgar Lozano Lozano	Director Seccional Meta	Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
Dra. Martha Solano	Directora Regional Meta	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Dr. Jesús Mantilla	Director Seccional Meta	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Dr. Jesús Pineda	Procurador	Procuraduría General de la Nación
Dra. Aliz Márquez	Directora Seccional Villavicencio	Fiscalía General de la Nación
Dgte. Magda Silena Chala	Dragoniante	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Dgdo. Edilberto Cruz	Distinguido	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Dr. Germán Cubillos Vega	Fiscal Seccional	Fiscalía General de la Nación
My. Edwin Mauricio Santamaría	Jefe SIJIN	Policía Nacional SIJIN
Dr. Alejandro Baquero Nariño	Presidente	Asociación Unitaria Proactiva Colabora al Mundo en Transformación (AUPACMET)
Dra. Ana María Ramos Serrano	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dr. Néstor Julián Ramírez	Abogado	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y presentación de los asistentes
2. Presentación del balance general del SPA realizado por la CEJ
3. Discusión de temas prioritarios sobre el SPA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y presentación de los asistentes

La Dra. Ramos instala la sesión de la Sexta Comisión Regional, presentando a los asistentes los antecedentes, la conformación y las funciones de la Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio – CISPA. Asimismo, resalta que toda la información sobre esta instancia está disponible para el público a través de su página web: www.cispa.gov.co.

A continuación, solicita a los asistentes hacer una breve presentación antes de continuar con el desarrollo del orden del día.

2. Presentación del balance general del SPA realizado por la CEJ

La Dra. Ramos expone a los asistentes el balance realizado por la CEJ sobre la implementación y funcionamiento del SPA en Colombia. Centra su presentación en ejes como el cumplimiento de los objetivos que inspiraron la introducción del sistema, la asignación de recursos para su implementación, la inclinación garantista del SPA y la percepción ciudadana sobre el mismo. Resalta que existe una percepción negativa sobre la justicia penal en Colombia, dentro de la cual se atribuyen al SPA problemas que, de todas formas, venían ocurriendo desde los modelos procesales penales precedentes. También señala que existen actualmente un poco más de 1'400.000 expedientes acumulados en los despachos radicados de la Fiscalía.

3. Discusión de temas prioritarios sobre el SPA

La Dra. Ramos propone a los asistentes centrar el resto de la sesión en la discusión sobre tres temas de importancia actual para el SPA: 1) la realización de audiencias; 2) las medidas de gestión adoptadas por las entidades y la coordinación interinstitucional; y 3) la aplicación de medidas de aseguramiento.

A continuación, el Dr. Daza realiza una presentación sobre el balance del SPA en el Distrito Judicial de Villavicencio, el cual comprende los departamentos de Meta, Vichada, Guaviare, Vaupés y Guainía y cubre una considerable proporción del territorio colombiano. De manera preliminar, asegura que en este Distrito Judicial, a grandes rasgos el SPA funciona de una manera adecuada, agregando que los problemas en la función de investigación que se han diagnosticado obedecen a temas de cultura de y preparación de los funcionarios. Por tal motivo, considera que el SPA funciona adecuadamente en la medida en que las posibilidades lo permiten. Llama también la atención sobre los bajos salarios que reciben algunos de los funcionarios partícipes en el sistema.

El Dr. Daza menciona algunos temas sobre el contexto de la implementación del SPA en la región, partiendo de señalar que en dicho territorio existe una infraestructura internacional del delito, en la medida en que el departamento de Guaviare es el primer polo de producción de droga del mundo, a lo que se suma la presencia de grupos guerrilleros y paramilitares, así como la consolidación de corredores de narcotráfico y zonas de tránsito de secuestrados.

Señala que las autoridades, en primer lugar, tuvieron que llevar a cabo un reordenamiento judicial. Por ejemplo, antes de la implementación del SPA sólo existía un juez municipal en lugares como Mitú, lo cual contrastaba con la exigencia de que existiera por lo menos un juez de conocimiento y uno de garantías. Uno de los primeros tropiezos experimentados en la etapa de implementación fue la insuficiencia de recursos, puesto que el presupuesto era insuficiente para las diversas exigencias del sistema.

En cuanto a la realización de audiencias y el funcionamiento de los despachos judiciales, señala que existen problemas con funcionarios como los escribientes y los citadores quienes, en principio, no son compatibles con la lógica de un sistema oral. A su juicio, se debe buscar contar con una mayor cantidad de técnicos en sistemas. Esto, en la medida en que se han registrado casos en los que audiencias enteras han debido ser repetidas, puesto que se presentan problemas con el material audiovisual en el que quedan consignadas. Adicionalmente, el Dr. Daza sugiere que se sustraigan las labores administrativas del juez, para que así este se concentre en su labor de impartir justicia.

Continuando con el recuento sobre la implementación del SPA en la Orinoquía, el Dr. Daza señala que, en virtud de una mejor administración de recursos escasos, se han debido establecer jueces en unidades judiciales que comprenden más de un municipio. Este es un tema complejo, en la medida en que implica el análisis de temas sobre compatibilidad territorial, sociológica, económica, política y de identidad de los municipios integrados y de sus habitantes. Incluso se han registrado casos de rechazo de la población a que sus municipios hagan parte de una unidad judicial. Señala que en el proceso de la conformación de dichas unidades participaron 27 instituciones y resalta que se expidieron, en total, 23 acuerdos para la transformación del Distrito Judicial.

Adicionalmente, el Dr. Daza resalta que una de las dificultades más grandes que se han presentado en la implementación del SPA en la Orinoquía ha sido la gran proporción de territorio que comprende este Distrito judicial. Llama la atención sobre el hecho de que es más lejano el trayecto entre las ciudades de Villavicencio y Puerto Carreño que entre Bogotá y Rioacha. Existen, asimismo, lugares que carecen de carreteras y su construcción resulta imposible por la existencia de tratados medioambientales que establecen protecciones sobre dichos territorios. Adicionalmente, en algunos sitios los servicios públicos, como el fluido eléctrico, son intermitentes.

Finalmente, en materia del ejercicio de la función de investigación penal, el Dr. Daza considera que la policía judicial debe ser replanteada. Manifiesta su desacuerdo con el modelo actual, en el que existen diversos organismos con funciones de policía judicial, que a su juicio están descoordinados entre sí. Propone la unificación de la función de policía judicial, en un único organismo que funcione

como plantilla de apoyo a la Fiscalía y que tenga independencia respecto de los poderes públicos. En cuanto a la función de policía judicial que ejercen organismos de control como la Procuraduría y la Contraloría, considera que son mínimos los insumos generados por la Contraloría para investigación de delitos contra la administración pública.

La Dra. Reyes señaló que, tan pronto estos organismos encuentran alguna presunta conducta delictiva, lo catalogan como hallazgo penal y lo remiten a la Fiscalía. El Dr. Cubillos agregó que los delegados de estos organismos no participan posteriormente en las audiencias del proceso penal. Además, señala que hay casos en los que remiten los hallazgos a la Fiscalía sin siquiera antes filtrar lo que realmente podría constituir un delito. Tampoco asisten a las audiencias a constituirse como víctimas en casos en que ello podría proceder.

El Dr. José Miguel Suárez señaló que, cuando dichos organismos remiten estos hallazgos a la Fiscalía, dichos documentos no llegan con el carácter de informes de policía judicial. Por ende, se debe iniciar el trabajo investigativo de cero, de manera que en diversas ocasiones cuando se buscan las evidencias ya no existen. El Dr. Aponte agregó que este tipo de sucesos lamentablemente constituye un foco de impunidad. Por su parte, el Dr. Daza señaló que este tipo de acontecimientos está entorpeciendo las investigaciones de delitos contra la administración pública, cuyos resultados estadísticamente hablando no son satisfactorios.

El Dr. Pineda aseveró que los delitos contra administración pública han sido particularmente complicados en materia probatoria. Bajo el sistema de la ley 600, se recaudaba todo el material probatorio que fuera posible, con lo cual se podían demostrar finalmente algunas evidencias sobre la comisión de la conducta punible. Esta realidad se está reproduciendo en la ley 906, aunque reconoce que los funcionarios, en general, adolecen de falta de preparación para ese tipo de investigaciones, dada la complejidad de actos investigativos que estas exigen. A esto se suma el hecho de que, bajo la ley 600 un interrogatorio rendido cuatro años atrás podía ser suficiente para impartir una condena en juicio, mientras que bajo la ley 906 ello no es posible.

El Dr. Pineda agrega que los delitos contra la administración pública son muy complejos y técnicos, dada la complejidad de asuntos tales como la regulación de la contratación estatal. Otros delitos de carácter patrimonial, como el lavado de activos y el enriquecimiento ilícito han corrido con una suerte similar.

Agrega que a esta dificultad también contribuye la alta rotación de fiscales, tema que dificulta la especialización de funcionarios en la persecución de dichas conductas. Adicionalmente, resalta que a los Fiscales de la Unidad de delitos contra la administración pública se les asignó también lo relacionado con delitos contra la administración de justicia. De esta forma, considera que la carga de casos ha desbordado la capacidad de dichos funcionarios. A su juicio, lo ideal sería que los fiscales de la mencionada Unidad se concentren en unos casos puntuales, puesto que de esa forma se registrarían más resultados fruto de sus investigaciones.

Por último, el Dr. Pineda considera que se debe evaluar también la naturaleza de los actos investigativos de los organismos de control y su incorporación al proceso penal. Resalta que un ejercicio análogo ya se hizo en lo tocante al traslado de pruebas provenientes de la justicia penal militar.

El Dr. Daza llama la atención acerca del hecho de que el centro de servicios ha generado algunos problemas entre los jueces. Opina que estos funcionarios, dada su capacitación y la naturaleza de su labor, están acostumbrados a trabajar individualmente, razón por la cual suelen tener dificultades al coordinar sus labores con los funcionarios del centro de servicios.

En cuanto al aprovechamiento de las tecnologías en la realización de audiencias, el Dr. Daza señala que existen cinco puntos virtuales. También se han hecho audiencias virtuales desde el exterior, con resultados satisfactorios: existe un registro de 13 audiencias virtuales desde los Estados Unidos. Asimismo, también se han coordinado audiencias con Bogotá. Por lo tanto, considera que en este Distrito, las audiencias virtuales se han administrado satisfactoriamente. Agrega que, tras la introducción del procedimiento escrito para el recurso de apelación con la ley 1395 de 2010, se ha reducido la demanda de audiencias virtuales puesto que ya no se necesitan en la segunda instancia.

En cuanto a la infraestructura para las audiencias, el Dr. Daza menciona que el Distrito Judicial cuenta con 14 Salas de Audiencias para el SPA. En esta medida, la relación entre número de salas y número de jueces es mejor en este Distrito que en Bogotá. Adicionalmente, resalta la medida de gestión que se ha adoptado, en el sentido de asignar salas exclusivamente para casos de determinadas ciudades en cada día del mes.

El Dr. Castañeda señala que, mientras en un fin de semana puede haber seis jueces de garantías y seis fiscales, tan solo se encuentran dos defensores públicos en turno. Este desequilibrio se agrava por el hecho de que en las audiencias preliminares dentro de las URI, hay abogados litigantes que permanecen ahí, quienes toman procesos en la audiencia preliminar, cobran los honorarios causados a los procesados y luego renuncian a la defensa, de manera que un defensor público debe sustituirlos posteriormente. Señala que existen 15 defensores en Villavicencio, los cuales no son suficientes para atender el elevado número de audiencias. Cada defensor hace su turno cada 20 días, durante dos días seguidos, incluyendo sábados y domingos.

Al respecto, el Dr. Chamié señala que en Bogotá, los defensores públicos hacen turnos cada semana y no cada dos como ocurre en Villavicencio. Destaca que el tema de la carga por defensor se está estudiando actualmente. Dicha carga se ha estimado en 60 procesos, de acuerdo con la relación entre solicitudes de servicio sobre número de defensores públicos. En todo caso, resalta que buena parte de dichas solicitudes se circunscribe a casos de allanamiento a cargos. Solo un 53% está por fuera de dicha circunstancia, lo cual corresponde a alrededor de 30 procesos por defensor. A su juicio, la incompatibilidad en la relación entre jueces y defensores se da porque la actuación del defensor no solo se surte ante los jueces de garantías, sino también ante los jueces de conocimiento. De esta forma destaca que, por ejemplo, en Atlántico existen “defensores de URI”, dedicados

exclusivamente a atender audiencias de control de garantías.

La Dra. Caballero asegura que tuvo la oportunidad de presenciar una audiencia que duró ocho horas, tras la cual el defensor debió salir inmediatamente a atender otra audiencia. A su juicio, este tipo de situaciones son inhumanas para dichos funcionarios. El Dr. Castañeda agrega que, dada la congestión de las agendas de los funcionarios, las audiencias no son fijadas conforme a la disponibilidad de los defensores, sino de jueces y fiscales.

En cuanto al tema de los abogados que asesoran a los procesados en las audiencias preliminares y luego renuncian, el Dr. Chamié opina que la judicatura es la llamada a determinar si el procesado, habiendo pagado a dichos abogados en las audiencias preliminares, realmente tiene o no capacidad de pago y, por ende, si le asiste el derecho a contar con un defensor público. Adicionalmente, considera que en estos casos deben proceder sanciones por parte de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, puesto que se trata de una práctica indebida.

El Dr. Aponte afirmó que hay casos en los que los mismos procesados renuncian a dichos abogados justo antes de la audiencia y se hace necesario asignarles inmediatamente defensor público, lo cual hace que se deba retrasar audiencia por horas, pero que esto es preferido por algunos jueces respecto de optar por la cancelación de la misma. De cualquier manera, el Dr. Pineda resalta que la defensoría de confianza se está volviendo residual. Esto está desbordando innecesariamente a la defensoría del pueblo.

El Dr. Aponte agrega que en medio de las situaciones apremiantes ocurridas en las URI, se está acudiendo urgentemente a los defensores públicos. En esta medida, la prioridad es que estos funcionarios atiendan las audiencias de los procesos, de manera que se incurra en el error de que la entrevista entre el defensor y el procesado se resulta dando después de que se surtió la actuación. De tal manera que luego es cuando se indaga si el procesado posee medios económicos para pagar un abogado de confianza.

El Dr. Daza expone cómo entre los años 2007 y 2010 se registraron en los despachos judiciales, 40.051 entradas y 36.200 salidas de casos en primera y segunda instancia. Resaltó que en este período, solo se presentaron 91 casos en los que se aplicó el de principio de oportunidad. Atribuye en buena medida dichos resultados a la existencia de temerosidad entre los funcionarios sobre el uso de dicha institución, así como a los rígidos requisitos para su aplicación.

Agrega que se registraron 2.766 sentencias condenatorias, 990 audiencias virtuales y 25.803 audiencias presenciales.

Finalmente, concluye que entre las dificultades que se han experimentado está la persistencia del procedimiento establecido en la ley 600, la cual sigue constituyendo un peso considerable en la carga de los funcionarios judiciales; de manera que aun falta avanzar en la descongestión de dichos procesos. Asimismo, reconoce que persiste la falta de credibilidad ciudadana hacia el SPA, factor que atribuye en buena medida a la difusión que los medios de comunicación han hecho sobre el sistema.

Finalmente, resalta que persiste una gran carga por parte de los jueces, de *habeas corpus* y acciones de tutela.

A continuación, el Dr. Aya Galeano hace uso de la palabra, con el propósito de exponer los resultados del SPA desde la perspectiva de la Seccional de Villavicencio de la Fiscalía General de la Nación. En primer lugar, concuerda con el Dr. Daza acerca de la importancia de ubicar el contexto y reconocer el territorio dentro del cual están operando las entidades. Opina que incluso en dicho Distrito Judicial, todo está muy centralizado en Meta. Resalta que hay alta dificultad de desplazamiento y escasos recursos para ello. Por ejemplo, menciona que un pasaje entre Villavicencio y Mitú en avioneta cuesta, para el trayecto de ida y regreso, \$900.000. El problema existente es que, normativamente (por regulación desde el nivel central) no pueden ser reconocidos a los funcionarios pagos de viáticos por viajes inferiores a un trayecto de 80 kilómetros, motivo por el cual son varios los casos en los que los mismos funcionarios quienes deben sufragar sus gastos de desplazamiento. En dichos casos, suelen acudir a medios propios puesto que no existen suficientes vehículos oficiales.

El Dr. Rodrigo Suárez agrega que ocurre una situación similar con los jueces, dado que periódicamente deben trabajar en otros circuitos y ello implica desplazamientos no cubiertos por el régimen existente en materia de viáticos. El Dr. Daza concuerda con esta observación y asegura que las condiciones humanas de la Rama son dramáticas. Señala que existen funcionarios que carecen de muchas facilidades que les reconocen a funcionarios de otras entidades en temas como salud, crédito, desplazamientos, etc. Resalta que se han registrado diversos casos de depresión profunda por parte de servidores, en la medida en que se están acumulando problemas personales mezclados con aspectos laborales.

La Dra. Ramos opina que sería importante que todos los gastos que deben sufragar los funcionarios de sus propios recursos queden registrados y consolidados, ya que esta información es útil para diagnosticar el déficit de las entidades y para contar con fundamentos sobre este tipo de dificultades en la implementación del SPA.

El Dr. José Miguel Suárez afirma que los problemas de los investigadores son de orden similar: Perciben un bajo salario y sufragan altos gastos. Adicionalmente, señala que estos funcionarios suelen padecer desarraigo familiar, en los casos de que deben centrar sus labores en municipios lejanos.

A propósito del tema de las investigaciones, el Dr. Aya Galeano manifiesta que existen algunas deficiencias tecnológicas que dificultan la labor investigativa. Señala que se han registrado casos de necropsias que han durado hasta dos años como producto de dichas deficiencias. Destaca que en Villavicencio no existen laboratorios de química para llevar a cabo las pruebas periciales.

En materia de acumulaciones, el Dr. Aya Galeano expone que, para abril de 2011, se registran 47.284 casos acumulados bajo el trámite de la ley 906. En la Seccional de Villavicencio se encuentran 102 fiscales, existiendo conforme a sus cálculos un déficit de 15 cargos de fiscal que se encuentran vacantes. El Dr. Rodrigo Suárez agrega que, de cualquier manera, persiste una considerable

congestión generada por los casos tramitados bajo la ley 600, particularmente lo los hallazgos que se han encontrado en las investigaciones bajo la ley de justicia y paz.

La Dra. Bernal llama la atención sobre el hecho de que, dada la naturaleza de varias de las investigaciones en curso bajo la ley 600 (muchas de ellas surgidas por delicadas violaciones a derechos humanos), así como la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia reconociendo la imprescriptibilidad de varios de dichos casos, se han reactivado varios de esos casos. Así las cosas, por ejemplo, en la Orinoquía existen varios territorios de desalojo y desarraigo de la población. Dentro de este contexto, se registran aproximadamente 7.000 investigaciones por desplazamiento forzado. Dado que son casos tan sensibles, la Dra. Bernal reconoce que medidas como el archivo de los mismos por causales como la imposibilidad de determinar al sujeto activo de la conducta, no serían de recibo entre la comunidad e implicarían eventuales consecuencias adversas para el Estado colombiano en instancias internacionales.

El Dr. Aya Galeano resalta como dificultad de implementación del sistema el hecho de que, para llevar a cabo incautaciones se deben remitir documentos originales de la orden judicial para efectuarlas, requisito que hace más complejas estas actuaciones y burocratiza el procedimiento. Agrega que la delicadeza en materia de la función de investigación se refleja en el hecho de que la policía judicial ha llegado a tener hasta mil casos por funcionario.

En cuanto a las salidas de las noticias criminales, expone que el principio de oportunidad ha sido aplicado en 22 ocasiones para el año 2010. Agrega que se realizaron 10.243 acuerdos conciliatorios y 4.692 en el mismo año. Finalmente, se registraron 302 allanamientos a cargos. Destaca asimismo la importancia del Instituto Nacional de Medicina Legal, al cual reconoce como la mano derecha de Fiscalía para adelantar casos de connotación.

La Dra. Bernal destaca un problema adicional: en varias regiones se llevan a cabo operaciones relámpago lideradas por el Ejército Nacional, que constituyen la principal posibilidad de llevar a cabo capturas y recopilar material probatorio en ciertos territorios donde la situación de seguridad impide que los funcionarios lleguen sin necesidad de operativos de la fuerza pública. En varias de estas operaciones, los funcionarios del Ejército que participan en los operativos no asisten posteriormente a las audiencias. Opina que si los soldados llevan a cabo dichas actuaciones, a veces deben participar como testigos en las audiencias, pero no suelen colaborar con ello.

El Dr. Aya Galeano continúa su exposición, señalando que entre enero de 2007 y abril de 2011 se han registrado 3.911 sentencias condenatorias bajo la ley 600 y 4.120 sentencias condenatorias bajo la ley 906.

El Dr. Baquero resalta que, hacia futuro, muchos factores dependen del plan sectorial de desarrollo, que en todo caso debe partir de una concertación en su eje de justicia con la Rama Judicial. Sin embargo, esto se dificulta en la medida en que el Gobierno parte de proponer la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura.

El Dr. Restrepo reconoce que existen diferencias entre el texto de la ley y los sucesos de la realidad. Relata que dentro de su labor trabaja como juez itinerante para los casos de las denominadas BACRIM. En la práctica ha afrontado ciertos problemas. Particularmente, menciona que en la Orinoquía las BACRIM se han asociado con las FARC. En esta medida, el problema de seguridad para los funcionarios se ha hecho cada vez más complicado, lo cual se evidencia en el hecho de que se ha incrementado el índice de criminalidad atribuible a las BACRIM. Las difíciles condiciones bajo las cuales operan los jueces son también un factor que debe ser tener en cuenta

Agrega que existen dificultades por la declaratoria de ilegalidad de algunas capturas, que se originan por demoras en el transporte de los capturados, dadas las largas distancias y las mencionadas dificultades de desplazamiento. En ocasiones miembros de las fuerza pública colaboran con el desplazamiento de los jueces, lo cual podría ocasionar un quebrantamiento en su autonomía, pues se percibe una presión tácita de que la ayuda para este desplazamiento (que usualmente realizan en los mismos vehículos en los que se traslada la fuerza pública) debe implicar que los jueces decreten la legalidad de las captura.

La Dra. Bernal respalda la preocupación del Dr. Restrepo, señalando que el año pasado únicamente contaban en la Fiscalía con un vehículo para la movilización de los funcionarios, sin contar siquiera con conductores.

Respecto al tema sobre la seguridad de los jueces, el Dr. Rodrigo Suárez reconoce que desde que comenzó el denominado fenómeno de las BACRIM, se ha presentado un asesinato de un juez en el país, en el departamento de Arauca.

En cuanto al tema sobre medidas de aseguramiento y ejecución de penas, el Dr. Rodrigo Suárez llama la atención sobre la relación entre número de presos y número de jueces de ejecución de penas, puesto que los primeros exceden notablemente a los segundos, de manera que dichos jueces están sobrecargados de casos.

Continuando con los temas sobre el régimen carcelario, el Dgdo. Cruz menciona que el hacinamiento en la Orinoquía redondea el 40%, pese a que ya fue puesto en funcionamiento el nuevo centro de reclusión de Acacías y se hicieron los traslados de presos correspondientes. Agrega que los traslados, en general, han sido muy costosos. Esta situación se ve agravada por el hecho de que algunas veces queda muy poco personal en las cárceles porque la mayoría tiene que custodiar los traslados de delinquentes de alto perfil.

El Dgdo. Cruz opina que los dirigentes del INPEC generalmente han tenido una alta rotación, motivo por el cual no se han consolidado medidas de fortalecimiento de la gestión, lo cual repercute en externalidades negativas que recaen sobre el personal permanente de la entidad.

En cuanto a los mecanismos de vigilancia electrónica, reconoce que se han presentado algunos problemas. Principalmente, por cuanto se trata de una innovación para los funcionarios y existen dudas sobre cómo se debe surtir su aplicación y supervisión. A su juicio, mientras que el registro de

casos sobre delincuentes de bajo perfil pasan desapercibidos, en el caso de los delincuentes de alto perfil que hacen alguna burla a las medidas de vigilancia electrónica, existe un alto impacto mediático que repercute negativamente sobre la percepción de la opinión pública acerca de estos mecanismos.

Agrega que la coordinación de la vigilancia de brazaletes electrónicos se centraliza en Bogotá. Enfatiza en que sí se han presentado solicitudes de revocación de estas medidas en los casos en que quienes las tienen intentan burlarlas.

El Dr. Daza llama la atención sobre el hecho de que el proyecto de ley que establece un nuevo Código Penitenciario (Proyecto de ley No. 210/2011 Cámara), centraliza algunos temas de ejecución de penas en los directores de establecimientos penitenciarios. A su juicio, esto dejaría sin sustento buena parte de la labor que actualmente llevan a cabo los jueces de ejecución de penas.

La Dgte. Chala menciona que existían disposiciones similares en este sentido, con anterioridad a 1993, año en el que fue expedido el Código Penitenciario y Carcelario vigente. Considera que resulta importante estudiar cuál es el motivo que sustenta dicho aspecto de la propuesta actual.

El Dr. José Miguel Suárez coincide en afirmar que los traslados de internos resultan muy complicados, en buena medida por factores como la falta de vehículos y las dificultades por el estado de las vías.

Señala que hoy en día todas las capturas realizadas por el INPEC en los establecimientos de reclusión han sido declaradas legales, lo cual constituye un gran logro para dicha entidad. El Dgdo. Cruz reconoce que este avance se debe, en buena medida, al hecho de que en los establecimientos de reclusión han contado con un fiscal que les brinda asesoría constante.

En cuanto al tema de coordinación interinstitucional, el Dr. Mantilla reconoce que el Instituto de Medicina Legal ha tenido participación desde el mismo momento de implementación del SPA. Asegura que la entidad ofrece sus servicios de lunes a viernes entre 7 am y 7 pm; y sábados, domingos y festivos entre las 8 am y las 5 pm. Reconoce que cuentan con una adecuada infraestructura para el desempeño de sus labores.

En cuanto al tema del uso de peritos, menciona que estos funcionarios en ocasiones deben asistir a las audiencias por fuera de su horario laboral. Uno de los problemas existentes, se presenta cuando los peritos deben permanecer todo el día en audiencia, puesto que ello puede implicar que nadie pueda permanecer en las instalaciones de la entidad, de manera que no se puede prestar el servicio en éstas. Esto es particularmente delicado si se tiene en cuenta que muchas veces los peritos son citados para todo el día, o en otros casos se suspenden las audiencias. Esto lleva a que se representen los procedimientos periciales de laboratorio, motivo por el cual hace un llamado para que exista mejor coordinación alrededor de este tema.

El Dr. Pineda afirma que ya se han presentado avances en esta materia, puesto que cada vez en más casos los jueces han señalado aproximadamente a qué hora de la audiencia deben comparecer los

peritos, de manera que existe mayor precisión en su citación.

De cualquier manera, los Doctores Daza y Mantilla se comprometen a llevar a cabo actividades de coordinación para solucionar esta problemática.

El Dr. Pineda opina que falta introducir mejoras en cuanto al personal para la custodia y vigilancia de los niños que deben acompañar a sus padres al palacio de justicia. Menciona que, dada la regulación de la ley 1098/06 (Código de Infancia y Adolescencia), de la cual se deriva la prohibición de que los niños permanezcan en un mismo espacio en el que se encuentra población reclusa, en ocasiones los niños que acompañan a sus padres se deben quedar solos en la puerta del palacio de justicia, con grandes riesgos para su seguridad.

Ante esta situación, el Dr. Daza se compromete con la Dra. Solano para coordinar la solución del problema. Acuerdan que en primer lugar, harán un estudio inicial sobre el tema para así definir las acciones que se emprenderán.

La Dra. Ramos pregunta a los asistentes acerca de si se llevan a cabo reuniones interinstitucionales sobre el SPA. Todos coinciden en que dichos eventos sí se llevan a cabo, por vía del Comité Interinstitucional de Seguimiento del Distrito Judicial. Dicho estamento es convocado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

El My. Santamaría concuerda en que se llevan a cabo reuniones periódicamente. Adicionalmente, menciona que existen también los comités de policía judicial. En estos comités, se analizan casos particulares, bien sea donde hay falencias o donde hay prácticas ejemplares para socializarlos entre los funcionarios.

Agrega que, tal y como ocurre en las otras entidades, en diversos casos los funcionarios de la SIJIN También han debido movilizarse con sus propios medios. Asimismo, considera que no hay suficiente infraestructura para la SIJIN, de manera que incluso se presenta hacinamiento de funcionarios en la entidad. Sin embargo, destaca que dentro de la operación Orión, gracias al trabajo de la SIJIN se ha judicializado a 304 miembros de las denominadas BACRIM.

Acerca de los resultados del sistema y las propuestas de ajuste normativo, la Dra. Ramos menciona a los asistentes que, una vez aprobada, la ley de seguridad ciudadana dará solución a dos temas cruciales: 1) el proceso de identificación de capturados, y 2) la imposibilidad de condenar por el delito de porte ilegal de armas a quienes les retiran algunas de sus partes antes de ser capturados (justamente para evitar que el tipo penal actual los cobije).

La Dra. Bernal reconoció que la calidad del trabajo de la SIJIN ha llevado, incluso, a que algunos miembros de las BACRIM se estén entregando.

El Dr. Restrepo mencionó que los buenos resultados del SPA en la Orinoquía se han derivado de la solidaridad de las instituciones. Reconoció que existe una buena relación entre fiscales, defensores y



jueces.

El Dr. Daza señala que el próximo 8 de julio se hará una nueva sesión del comité interinstitucional de seguimiento, a la cual es invitada la CEJ.

Finalmente, el Dr. Chamié agradece la invitación que se ha hecho a la Defensoría del Pueblo para participar en esta sesión. Recapitula sobre los principales problemas discutidos y procede a hacer el cierre de la sesión.

COMPROMISOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
COMPROMISO/ACTIVIDAD	ENTIDAD /PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
- Iniciar labores de coordinación tendientes al establecimiento de medidas para solucionar la problemática sobre la citación de peritos a audiencias.	Dr. Daza (Consejo Seccional de la Judicatura) y Dr. Mantilla (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses)	
- Avanzar en el diseño de una propuesta para definir las medidas tendientes a solucionar el problema de la permanencia de niños que acompañan a sus padres a audiencias penales, afuera del palacio de justicia.	Dr. Daza (Consejo Seccional de la Judicatura) y Dra. Solano (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	